



Concurso

Innovación Abierta

Convocatoria N° 2

Directrices Complementarias
de Bases Finales

FEBRERO 2025

CONTENIDO

I. CONTEXTO GENERAL	3
II. EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN	3
III. REQUISITOS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD	4
IV. ENTIDADES PROPONENTE DE SOLUCIONES.....	5
V. EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO.....	6
VI. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	7
VII. PAUTAS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	10
VIII. DIRECTRICES PARA FIRMA DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO	11

I. CONTEXTO GENERAL

1. Este concurso forma parte del Contrato de Préstamo del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID 5287/OC-PE), cuyo objetivo es incrementar la productividad de las empresas. Dentro de este programa se encuentra el Subcomponente 6.1.2: Innovación empresarial colaborativa para desafíos, que incluye proyectos de innovación abierta orientados a empresas interesadas en desarrollar soluciones tecnológicas mediante la articulación con grupos de empresas en actividades de innovación.
2. El concurso consta de un proceso de convocatoria en la cual las Entidades Solicitantes (ES) postulan a través del Sistema en Línea de ProInnovate. Una vez cerrada la convocatoria, se desarrollará el proceso de evaluación y selección.
3. Luego que las propuestas sean aprobadas en el proceso de evaluación y selección, se firmará con ProInnovate un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

II. EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN

4. Esta convocatoria está dirigida a empresas que cuenten con un programa de Innovación Abierta que esté, como mínimo, en una etapa intermedia de desarrollo a través del cual se hayan identificado desafíos y negociado con entidades proponentes de soluciones (EPS) innovadoras. El propósito es el desarrollo, validación y/o empaquetamiento de prototipos de base tecnológica¹ y/o innovadora²; en colaboración entre las EPS y la empresa. Es deseable que los proyectos de innovación a ejecutarse generen externalidades positivas y resultados susceptibles de ser aprovechados.
5. La ES deberá plantear como máximo tres (03) desafíos de innovación abierta.
6. La ES deberá haber identificado, dimensionado y priorizado desafíos, además haber identificado, seleccionado y negociado con las Entidades proponentes de Solución.
7. Son **proyectos elegibles** aquellos con las siguientes características:
 - a. Contengan una propuesta metodológica con un enfoque en la colaboración.
 - b. Capacidades idóneas para el desarrollo del proyecto del equipo técnico y ES.
 - c. Resultados esperados del proyecto relacionados a los objetivos del concurso.
 - d. El programa de Innovación Abierta deberá contar como mínimo, con:
 - i. **Diagnóstico Previo:** Identificación de desafíos empresariales relevantes y oportunidades susceptibles de ser abordadas mediante innovación abierta.
 - ii. **Definición de Desafíos:** Priorización de hasta tres (03) desafíos estratégicos claramente definidos.
 - iii. **Vinculación con Actores Externos:** Identificación de Entidades Proponentes de Soluciones (EPS) y negociación de soluciones innovadoras formalizadas mediante una carta de compromiso firmada por el representante legal o persona facultada.
 - iv. **Modelo de Gestión:** Estructura definida para gestionar las colaboraciones externas, que contemple roles y procesos.
 - v. **Plan de Acción:** Actividades planificadas para implementar y validar las soluciones priorizadas.

¹ Basada en el estado del conocimiento para convertir recursos en productos. Esto incluye el uso práctico y la aplicación a procesos comerciales o productos de métodos técnicos, sistemas, dispositivos, habilidades y prácticas. El conocimiento tecnológico se puede aplicar para transformar las características funcionales o experienciales de bienes, servicios y procesos de negocio.

² Producto o proceso nuevo o mejorados (o una combinación de los mismos), que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la empresa y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o puesto en uso por la empresa (Manual de Oslo, 4ta edición).

8. Será descalificado el proyecto que:
- Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
 - Es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos del Estado peruano.
 - Consigne información que no sea veraz.
 - Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
 - No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

9. La **Entidad Solicitante** debe cumplir con los siguientes **requisitos generales** para acceder a los fondos de ProInnovate:
- Estar legalmente constituida en el Perú como una persona jurídica e inscrita en Registros Públicos y que cuenten con el RUC activo y habido, e información actualizada del representante legal.
 - Acreditar las siguientes ventas, Mediana Empresa: Ventas anuales del año 2023 > 1,700 Unidades Impositivas Tributarias³ (UIT) ≤ 2,300 UIT, que equivalen desde S/ 8,415,000 hasta S/ 11,385,000 y Gran Empresa: Ventas anuales del año 2023 > 2,300 UIT, que equivalen a más de S/ 11,385,000. Condición que será verificada en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta o Declaración Mensual (PDT) del año 2023.
 - Contar con por lo menos dos (02) años de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
 - La ES debe producir bienes y/o servicios dentro del ámbito de la convocatoria.
 - Acrediten que su actividad económica y de operaciones (incluyendo los de procesos en la cadena de valor) esté directamente relacionada con el tema del proyecto propuesto. Se verificará con el RUC de la Entidad Solicitante. En caso el CIU no permita identificar con claridad la actividad económica de la Entidad, ProInnovate podrá solicitar que cargue en el Sistema en Línea la partida registral, la parte que corresponda al objeto social.
 - No estar sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado peruano⁴, mientras dure tal sanción. Este requisito es aplicable también al representante legal.
 - No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias⁵ o no tributarias según SUNAT.
 - No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente⁶.
 - El representante legal no está sentenciado⁷ por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.

³ De acuerdo al valor en soles establecido por el Estado Peruano, durante el año 2023, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria será de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4,950.00).

⁴ <http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp>

⁵ Si la ES ha fraccionado su deuda ante la SUNAT, y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en Línea de ProInnovate, en la sección "Carga documentos legales".

⁶ https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw_infoXDeudor.seam

⁷ No estar sentenciado en primera instancia, o en instancias superiores.

- j) Cumple con la legislación ambiental nacional en lo que le corresponda y que no tiene sanción vigente a la fecha de la postulación (según Resolución N.º 032-2021-OEFA/CD) en el Perú⁸.
- k) No se encuentra observada por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que la descalifique por:
 - i. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - ii. Haber suscrito un Convenio o Contrato de Adjudicación de Recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante.
 - iii. Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada su propuesta, o en reunión previa, así como por no remitir el contrato Contrato/ Convenio firmado en el plazo correspondiente sin previa justificación.Las Entidades observadas no se podrán presentar a los concursos de ProInnovate por el tiempo que estipule la normativa de la Unidad de Monitoreo.

Sin embargo, en el caso de desistimiento, la ES podrá presentar una carta dirigida a ProInnovate con los motivos de desistimiento, los cuales serán evaluados por ProInnovate.

10. No son elegibles como ES:

- a) Ninguna otra que no se ajuste a requisitos y condiciones señalados en las bases y los anexos.
- b) Empresas del extranjero que no estén constituidas en el Perú.
- c) Persona natural, con o sin negocio.
- d) Instituciones de cooperación internacional.
- e) Instituciones públicas, con excepción de empresas públicas de derecho privado que cumplan estrictamente con los requisitos establecidos en las bases del concurso.
- f) La Entidad que registra uno o más convenios o contratos en ejecución (como entidades ejecutoras) de uno o más proyectos cofinanciados por ProInnovate, a excepción de aquellos proyectos que hayan cumplido con entregar el último Informe Técnico Financiero aprobado.
- g) Entidades ganadoras⁹ de convocatorias previas de Innovación Abierta.
- h) Entidades que postulen con propuestas que vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- i) Entidades que presenten proyectos relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

Durante cualquiera etapa, será de aplicación el Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en virtud del cual, ProInnovate tendrá la facultad comprobar la veracidad de la información presentada y en caso, verificar inexactitud o falsedad, podrá dejar sin efecto la ejecución del proyecto, según la etapa en la que se encuentre el mismo.

IV. ENTIDADES PROPONENTE DE SOLUCIONES

- 11. La Entidad Solicitante (ES) deberá contar con Entidades Proponentes de Soluciones (EPS) seleccionadas de acuerdo con los lineamientos y requerimientos de la gran o mediana empresa y que **hayan sido seleccionadas a través de un método de innovación abierta**. Es decir, durante la postulación a esta modalidad, se revisará aspectos referentes a las EPS y su selección.

⁸ Que no integren el Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados (RUIAS) de la OEFA: <https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/>

⁹ Para efectos del presente concurso se entiende como aquellas que han sido ratificadas por el Consejo Directivo.

12. Las empresas deberán presentar, al momento de la postulación, una carta de compromiso por cada EPS **seleccionada**. En caso de que el proyecto sea aprobado, se deberá firmar un acuerdo de colaboración entre la gran o mediana empresa y las EPS, en el que se establezcan las condiciones de colaboración, responsabilidades y otros aspectos relevantes.
Este acuerdo deberá ser entregado al momento de la reunión previa, por lo que es responsabilidad de la empresa tener el documento listo para ello. En caso no presentarlo se dará por finalizado el proceso de adjudicación.
13. Las EPS podrán ser MIPYME, tales como: startups, scale-ups, MIPYME innovadoras. También podrán participar universidades y centros tecnológicos, siempre y cuando se cuente ya con la participación de por lo menos una MIPYME nacional como EPS.
14. Cabe resaltar que las EPS deberán cumplir con los siguientes características y atributos:
 - Deberá tener un grado de especialización en el área específica de acuerdo con lo establecido por la ES.
 - Deberá tener capacidad para el desarrollo de determinados nuevos (o sustancialmente mejorados) productos (bienes o servicios), procesos o métodos de comercialización que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.
 - Deberá tener la capacidad para transferir conocimiento de forma táctica (a través de manuales, guías y/o políticas de uso) y explícita, a través de interacciones y explicaciones de uso y *know/how*.
15. Las EPS deberán tener como mínimo un (01) año de funcionamiento continuo. También podrán ser entidades extranjeras¹⁰.

V. EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO

16. El Equipo técnico designado para la ejecución del proyecto, deberá tener la siguiente composición:
 - a. **Coordinador General:** Líder y responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros a ProInnovate. Deberá contar con experiencia y conocimiento en actividades de innovación. No deberá estar participando en otros proyectos financiados por ProInnovate (ya sea como coordinador general o equipo técnico). El Coordinador General deberá de proceder¹¹ de la ES.
 - b. **Equipo Profesional:** Especialistas involucrados directamente en las actividades del proyecto. Podrá estar conformado por hasta 5 integrantes. Son procedentes de la ES y/o contratadas en el marco del proyecto como recurso humano adicional (RHA).
17. Adicionalmente, se deberá incluir un **Coordinador Administrativo**, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en administración de proyectos, adquisiciones y/o logística. No formará parte del equipo técnico o cumplirá sus funciones. Excepcionalmente, se podrá financiar los pasajes y viáticos para la reunión de inducción para dar inicio al proyecto, así como para otras actividades requeridas. El Coordinador Administrativo deberá de proceder de la ES.
18. El Equipo técnico (Coordinador General y Equipo Profesional) deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. El porcentaje de dedicación mínima del equipo técnico es del 50%, a excepción de los RHA, que no deberá ser menor al 70%. En cada caso se deberá detallar el rol que cumplirá cada integrante en el proyecto y la experiencia relevante que aportará.

¹⁰ Se deberá presentar la constitución de la empresa o documentos equivalentes que sustenten el funcionamiento de por lo menos 1 año, debidamente traducida al español.

¹¹ Cada vez que se menciona procedencia en la presente Sección, se refiere a un vínculo laboral o contractual al recurso humano que se encuentre en planilla, que tenga un contrato de servicios, que siendo un gerente o accionista se encuentre en la minuta de constitución.

- b. El Equipo Técnico deberá estar conformado por hasta 6 profesionales, de los cuales hasta dos (02) podrán ser contratados como RHA y hasta cuatro (04) mediante la valorización de su tiempo y honorarios.
- c. El RHA no deberá de tener vínculo laboral con la ES en los últimos tres (03) meses. Toda contratación de RHA será analizada. Los profesionales que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la ES no podrán ser contratados como RHA.
- d. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la ES, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general y/o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes de los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- e. Los miembros del Equipo Técnico y el Coordinador Administrativo; así como los socios, apoderados y representantes legales de las empresas participantes no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnóvate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- f. Los investigadores nacionales que son parte del equipo técnico deberán estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC¹².

VI. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

- 19. Los gastos elegibles son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con aporte de ProInnóvate a través de Recurso no reembolsable (RNR) o con aporte de la ES. El aporte de la ES para este concurso será monetario y no monetario, es decir, se presentará la valorización de los recursos asignados temporalmente al proyecto por la ES. Con RNR, no se podrá financiar IG. V.
- 20. Para efectos del presente concurso, deberá entenderse como partidas presupuestarias y los gastos a todo aquello que puede ser financiado en el marco del proyecto. La partida presupuestaria es una categoría (por ejemplo "Honorarios") que comprende diferentes tipos de gastos (por ejemplo "Incentivos").

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto:

Partidas Presupuestaria	RNR	Aporte de Cofinanciamiento (ES y/o EA)	
		Monetario	No Monetario
Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> • Recurso Humano Adicional (RHA)- hasta 2 especialistas del equipo técnico). *Máximo de 15% de los RNR 	<ul style="list-style-type: none"> • Recurso Humano Adicional (RHA) 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorización del tiempo del coordinador general y coordinador administrativo (parte de la ES) • Valorización del tiempo del recurso humano involucrado a la ejecución del proyecto que pertenecen a las ES (hasta 4 especialistas)
Consultorías *Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de consultoría relacionados al desarrollo de la solución innovadora. Incluyen todos los mencionados en la sección de ejecución del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de consultoría relacionados al desarrollo de la solución innovadora la ejecución del programa de innovación abierta. Incluyen todos los mencionados en 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica

¹² <https://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

	<ul style="list-style-type: none"> Con RNR no se financiará el IGV de las consultorías. 	<p>la sección de ejecución en Fase 2 de las bases.</p> <ul style="list-style-type: none"> Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV 	
<p>Servicios de Terceros *El equipo técnico no podrá ser proveedor de servicios incluyendo los de formulación</p>	<ul style="list-style-type: none"> Servicios tecnológicos asociados al desarrollo, validación y/o empaquetamiento de prototipo y de soluciones. Servicios técnicos relacionados a la implementación de las soluciones tecnológicas innovadoras. Servicios de desarrollo/ adaptación de software. Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). Gastos de comunicación y aquellos relacionados a la difusión del proyecto (componente gestión y cierre). Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas, así como el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). Membresía para la firma digital para la gestión del proyecto ante ProInnovate. (se reconoce a partir del inicio del proyecto) 	<ul style="list-style-type: none"> Servicios tecnológicos asociados al desarrollo, validación y/o empaquetamiento de prototipo y de soluciones. Servicios técnicos relacionados a la implementación de las soluciones tecnológicas innovadoras. Servicios de desarrollo/ adaptación de software. Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). Gastos de comunicación y aquellos relacionados a la difusión del proyecto (componente gestión y cierre). Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas, así como el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). Membresía para la firma digital para la gestión del proyecto ante ProInnovate. (se reconoce a partir del inicio del proyecto) Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. En caso que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente 	<ul style="list-style-type: none"> No aplica
<p>Equipos y Bienes duraderos Hasta un 25% del total del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. Compra de equipos multimedia si se utiliza para la difusión de los resultados del proyecto. IGV, desaduanaje, flete. Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante
<p>Materiales e insumos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Gastos menores para útiles de oficina (máximo S/ 1,000 nuevos soles de los RNR). 	<ul style="list-style-type: none"> Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Gastos menores para útiles de oficina (el RNR de los 1000) Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IGV. 	<ul style="list-style-type: none"> Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
<p>Pasajes y Viáticos La duración de los desplazamientos no debe exceder el 10% del tiempo de la ejecución del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Gastos destinados a las actividades de campo y de negociación Desplazamientos con la finalidad de cierre de acuerdos con proponentes de soluciones en el marco del proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del 	<ul style="list-style-type: none"> Gastos destinados a las actividades de campo y de negociación. Desplazamientos con la finalidad de cierre de acuerdos con proponentes de soluciones en el marco del proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto, incluyendo el coordinador administrativo. 	<p>No aplica</p>

	<p>proyecto, incluyendo el coordinador administrativo.</p> <p>Máximo 10% de los RNR</p>	<ul style="list-style-type: none"> Como mínimo se desagregará el aporte monetario equivalente al IG.V. 	
--	---	---	--

21. Gastos no elegibles:

- Gastos por personal administrativo (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Capital de trabajo para la empresa.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a escala y comercialización) posterior al proyecto.

22. Escala de Viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA
Viáticos: Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/320.00

D.S. N.º 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitirá:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA *U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N.º 056-2013-PCM (19.05.13)

* Por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad local.

VII. PAUTAS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

23. La evaluación se realizará en tres instancias independientes que cuentan con autonomía, además de la instancia de ratificación:
- Evaluación Legal
 - Evaluación Externa
 - Evaluación de Comité Técnico.
24. **Evaluación Legal:** La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones de elegibilidad establecidos en las presentes bases y anexos. Si el resultado es Acreditado, se continuará con la Evaluación Externa. De existir observaciones que puedan ser subsanadas, la Unidad de Asesoría Legal comunicará, a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe) al representante legal de la ES y/o al coordinador general del proyecto¹³ sobre dichas observaciones, otorgando un plazo, según establecido en la notificación, para subsanar las observaciones efectuadas; en caso contrario, las postulaciones serán consignadas como No Acreditadas.
25. **Evaluación Externa:** Esta evaluación será realizada por lo menos por dos (02) evaluadores externos de reconocida trayectoria e importante experiencia en temas de innovación abierta. La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterio	Subcriterio	Porcentaje	
Calidad técnica	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento de las áreas de oportunidad o problemáticas concretas-incluyendo aquellas características tecnológicas y productivas de la gran o mediana empresa o del propio sector, subsector o cadena al que pertenece la empresa, y que pueden ser solucionadas mediante innovación abierta. Propuesta metodológica del programa de innovación abierta. Coherencia entre objetivos y las actividades presentadas, pertinencia del presupuesto, entre otras. 	35%	
	<ul style="list-style-type: none"> En caso se adjunte en la propuesta un diagnóstico y/o un <i>assessment</i>, se evaluarán la calidad técnica de estos, así como las características y sus conclusiones. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Grado de innovación de la solución propuesta y pertinencia de la solución planteada en el proyecto para responder al desafío priorizado 		
	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad técnica y características de las Entidades Proponentes de Soluciones. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de la EPS: técnica, experiencia, especialización y alineación de las propuestas con los desafíos priorizados. 		
	<ul style="list-style-type: none"> Magnitud del impacto esperado dentro de la empresa. 		25%
	<ul style="list-style-type: none"> Potenciales externalidades a causa de la tecnología a desarrollarse en el marco del proyecto. 		
Capacidades	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad de la Gran o mediana empresa para la gestión y ejecución del proyecto en un plazo no mayor a 12 meses: capacidades técnicas y financieras, experiencia previa en actividades de innovación. 	40%	
	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Técnico: capacidades y experiencia. 		

¹³ De acuerdo a los correos electrónicos consignados en la ficha de postulación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de la EPS para el desarrollo y/o implementación de las soluciones priorizadas en un plazo no mayor a 12 meses: competencias técnicas y experiencia. 	
--	---	--

26. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1-5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. Del promedio de las dos evaluaciones externas en base a los tres criterios (calidad técnica, impacto y capacidades), se obtendrá el *puntaje final*. Para pasar a la siguiente instancia el proyecto deberá de tener al menos 3 puntos por cada evaluador.
27. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos para garantizar una evaluación de calidad, así como la confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
28. **Comité Técnico:** encargado de revisar, evaluar y seleccionar los proyectos aprobados en la etapa previa. El Comité Técnico está conformado por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y/o público. Los criterios usados en esta etapa son los siguientes:
 - a. Contribución al desarrollo de innovación tecnológica mediante una competente propuesta técnica de innovación abierta y pertinente presupuesto
 - b. Pertinencia de los desafíos priorizados y de las soluciones propuestas.
 - c. Contribución a la generación de sinergias y conexión con otros tipos de actores del ecosistema de innovación.
 - d. Posibles externalidades, impacto potencial y continuidad del proyecto una vez concluido el cofinanciamiento.
29. Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada de aprobar o no proyectos en base a los criterios mencionados en el párrafo anterior. En esta instancia, se podrá invitar a las ES a realizar una presentación virtual de la propuesta de proyecto, a fin de contar con mayores elementos para la evaluación.
30. Como resultado de la evaluación del Comité Técnico se presentará una lista de priorización.
31. **Ratificación:** una vez que el Comité Técnico de Evaluación seleccione los proyectos, estos serán presentados al Consejo Directivo para su ratificación.
32. La adjudicación de RNR se dará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
33. Los Evaluadores Externos, los Comités Técnicos de Evaluación y ProInnóvate se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del representante legal y del coordinador general. Cualquier comunicación, una vez publicados los resultados en la página web de ProInnóvate, será solo al representante legal.
34. Los resultados del proceso de evaluación y selección no son susceptibles de ser impugnados ni apelados. El representante legal, los miembros del equipo técnico y el coordinador administrativo firmarán una declaración jurada donde se comprometen a acatar los resultados del proceso de evaluación del proyecto. La ES expresa su conformidad a que el título del proyecto y el nombre de la ES figure en la página web de ProInnóvate.

VIII. DIRECTRICES PARA FIRMA DE CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. Firma de Contrato

1. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante (ES), en el que se establecerán las obligaciones y las condiciones de ejecución de los recursos de cofinanciamiento de acuerdo a lo establecido en las bases del concurso y de la propuesta de proyecto aprobada en la reunión previa.
2. ProInnovate dejará sin efecto la adjudicación en caso la ES registre uno o más convenios de ejecución (como EE) de uno o más proyectos cofinanciados por ProInnovate, a excepción de aquellos proyectos que hayan cumplido con la entrega del último Informe Técnico Financiero.
3. El Contrato de Adjudicación de RNR se firmará por un monto de hasta S/ 1,600,000.00. Los montos asignados serán determinados según lo solicitado por la ES durante el proceso de postulación.
4. **Reunión Previa:** es la reunión de planificación antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la ES seleccionada pueda firmar el Contrato de RNR. En dicha reunión previa, se realizarán las siguientes actividades:
 - 4.1. Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlas en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
 - 4.2. En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo. Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, estos deberán ser derivados por la Unidad de Monitoreo a la Unidad de Evaluación y Selección para que estos últimos lo presenten al Comité Técnico de Evaluación para su aprobación o desaprobación. De ser aprobados se procederá a solicitar la ratificación por parte del Consejo Directivo.
 - 4.3. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.
 - 4.4. Elaborar resumen técnico/presupuestal del proyecto aprobado que será publicado en la página web de ProInnovate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
 - 4.5. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (para la ejecución del proyecto).
 - 4.6. Evaluar la participación del equipo técnico en más de un proyecto, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
 - 4.7. Las conclusiones de la reunión con el Ejecutivo de Proyectos de ProInnovate quedarán registradas en un acta de reunión previa, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
5. **Documentos para la firma del contrato de adjudicación.**
 - 5.1. Si la ES cuenta con una o más EPS deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) Acuerdo de Colaboración¹⁴ para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las EPS peruana o extranjera, de ser el caso.
 - b) Si la EPS es extranjera, debe presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma español en donde se exprese claramente su aporte y

¹⁴ Excepcionalmente, se podrá presentar el Acuerdo de Colaboración antes del primer desembolso, debidamente justificado y con la aprobación del ejecutivo designado al proyecto.

colaboración con el proyecto debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.

6. El Contrato de Adjudicación RNR debe ser firmado y remitido a ProInnovate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción.
7. La ES se constituirá en la Entidad Ejecutora (EE) una vez firmado el Contrato de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
8. Documentos para el primer desembolso:
 - 8.1. Cuenta bancaria a nombre de la ES (número de Cta., código de cuenta interbancaria- CCI, nombre del banco), la que deberá ser exclusiva del proyecto y donde se realizarán los desembolsos de los RNR y aportes del cofinanciamiento de la ES y/o EA.
 - 8.2. Una Carta Fianza en favor del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate) con RUC 20565526694. La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre¹⁵ emitida por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en ProInnovate y debe tener las siguientes características:
 - a) Debe ser emitida por el 10% del monto mayor desembolso de RNR que entregará ProInnovate.
 - b) Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT, siempre y cuando, la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnovate, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por ProInnovate, es menor al 80%, la carta fianza debe mantener el valor original.
 - c) Los proyectos cuya carta fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.
9. Sobre temas de Propiedad Intelectual, ProInnovate tendrá en cuenta lo siguiente:
 - 9.1. En caso que el proyecto tenga EPS, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, deben pactarse y consignarse en el Acuerdo de Colaboración para la ejecución de proyecto. Cualquier estipulación contractual en este sentido debe sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
 - 9.2. La ES se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

II. Ejecución

10. La ejecución y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo de Proyectos del ProInnovate, el cual será incluido en el Contrato de Adjudicación de RNR.
11. ProInnovate entregará a la EE un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación de RNR y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

¹⁵ Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.